



## **Parroquia de Sta. María-Woodstock, IL Normas y Reglamentos para el Cementerios CALVARY**

El propósito de estas normas y reglamentos es asegurar un cementerio de apariencia limpia y para la protección mutua de los Propietarios del Lote.

1. No se permiten mascotas ni alcohol en ningún momento.
2. NO se permite hierro, alambres, ganchos para plantas, bancas, jarrones temporales y macetas. No se permiten botellas de vidrio ni luces solares. No se permiten arbustos y árboles excepto aquellos plantados y aprobado por el personal del Cementerio. Cualquier artículo que no esté permitido será retirado por el personal del cementerio.
3. Las flores anuales se pueden plantar solo de 12 pulgadas frente de su lápida. Las flores artificiales o frescas solo se permiten en jarrones permanentes. Sólo una decoración se permite por lapida. Las decoraciones de primavera/verano deben retirarse antes del 15 de octubre. Las banderas de militares se deben mantenerse presentables en todo momento. Las decoraciones de primavera/verano se podrán colocar después del 15 de abril.
4. Las decoraciones navideñas pueden colocarse después del 1 de diciembre y deben retirarse antes del 15 de marzo del año siguiente. El cementerio no será responsable por la pérdida de artículos dejados en su lapida.
5. Las escrituras de lotes transmiten derechos de entierro solo al Titular de la Escritura o cualquier persona designada por cualquier Titular de la Escritura o heredero de la misma. Todos los entierros están sujetos a las leyes de la Junta de Salud del estado de Illinois. Todos los entierros regulares serán en Bóvedas de Concreto. Solo se permite una cremación sobre un cuerpo presente o tres cremaciones sin cuerpo entero en una tumba vacía regular. Las mascotas u otros animales domésticos no pueden ser enterrados en el Cementerio.

6. A la venta de los lotes no se permitirá ningún cambio que afecte las normas y reglamentos ya establecidos. Después del entierro todas las tumbas tendrán generalmente 3 pulgadas de montículos (sobre tierra) para permitir el asentamiento al nivel del césped del lote. No se permiten cerramientos de piedra, cemento, hierro cercas o terrazas.

7. Todos los monumentos, lápidas y marcadores deberán tener un diseño, material y mano de obra apropiados según lo establecido por las Juntas Directivas del Cementerio. Se puede colocar un solo monumento en el centro de una parcela comprada, sin exceder las 16" de ancho x 32" de largo x 24" de alto. Los monumentos familiares se pueden levantar en un bloque de no menos de 6 parcelas y no pueden exceder las 20" de ancho x 72" de largo x 72" de alto. Todos los monumentos, lápidas o marcadores se montarán sobre bases de granito que se extenderán 4" más allá del marcador en todos los lados y la tapa deberá tener al menos 4" de espesor. Las lápidas y los marcadores deben estar sobre cimientos de un mínimo de 30" de profundidad. Los monumentos deberán estar sobre cimientos de un mínimo de 42" de profundidad. Los monumentos, lápidas o marcadores se colocarán de manera que se ajusten a la alineación de los monumentos conmemorativos existentes en las áreas circundantes. Los marcadores se colocarán en el extremo oeste de la parcela con nombres orientados hacia el oeste a partir de 2022. Todos los monumentos, lápidas y marcadores se consideran propiedad del propietario de la parcela, y el mantenimiento de las lapidas y monumentos es responsabilidad del propietario de la parcela. Las reparaciones de monumentos, lápidas y marcadores ocasionadas por vandalismo o por cualquier otra causa son responsabilidad del propietario del lote.

8. Los nichos del columbario están diseñados para contener dos contenedores de tamaño regular o uno más grande. Por favor diríjase con la casa de funeral para las medidas apropiadas.

9. El entierro de restos humanos se ajustará a las leyes vigentes establecidas por el Estado de Illinois. Todos los restos, incluidos los cremados, deben ser enterrados en una bóveda. La tasa de exhumación será determinada por la Junta de Directores del Cementerio y deberá ser realizada por trabajadores empleados por el Cementerio. Esta tarifa cubrirá únicamente la exhumación. La parte que desee realizar el desenterramiento debe obtener permisos legales.